

El Consejo de Administración de Ibercaja Pensión, en su sesión celebrada el 19 de febrero de 2019, ha adoptado en calidad de Entidad Gestora, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ACORDAR en calidad de Entidad Gestora, de “IBERCAJA COLECTIVOS 5, FONDO DE PENSIONES”, con la clave de registro en la DGSFP F0889 y CIF V50923374, con efectos las 00.00 horas del 19 de febrero de 2019, debido a que desde el 23 de octubre de 2018 el Fondo no integra ningún Plan de Pensiones al ejecutarse el traspaso de la totalidad de la cuenta de posición del único Plan integrado en el Fondo, el **“PLAN DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA”** con la clave en el registro de la DGSFP N3673 al fondo de pensiones “PENSIONS CAIXA 34, F.P.”, quedando vacío el Fondo”.

“APROBAR el Balance Final de liquidación de “Ibercaja Colectivos 5, Fondo de Pensiones”, con clave de registro en la DGSFP F0889, de fecha 19 de febrero de 2019, que se adjunta como Anexo a este Acuerdo, en virtud del Certificado de 19 de febrero de 2019, que también se adjunta a este Acuerdo que acredita la inexistencia de partidas acreedoras o deudoras correspondientes a partícipes o beneficiarios, así como de garantía individualizada de las prestaciones cursadas, una vez se ha comprobado que a dicha fecha no existían planes de pensiones integrados, ni por tanto, elementos patrimoniales ni personales. Todo ello en los términos previstos en el artículo 62 del Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones, e indicando que el Acuerdo de Disolución y Liquidación, se publicará, por la Entidad Gestora en el web de Ibercaja Banco, S.A. ([www.ibercaja.es](http://www.ibercaja.es)).